



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1164 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 NOV 2012

VISTO: El Informe Legal N° 18-2012/GOB.REG.HVCA/ORAJ con Proveído N° 544285-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 108-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ-alfg, el Informe N° 854-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 287-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de setiembre del 2009 se aprobó la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Obras de Infraestructura y otros Proyectos de Inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Huancavelica”, con la finalidad de establecer los mecanismos que permitan aplicar la liquidación de oficio a los proyectos de inversión transferidos al Gobierno Regional Huancavelica, en mérito a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y cuya ejecución fue en anteriores al año 2002, así como a las obras ejecutadas y concluidas al 31 de diciembre del 2006 y, que no cuentan con la documentación necesaria y completa para proceder a efectuar su liquidación de manera regular, técnica y financiera;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 854-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, advierte que actualmente existen obras concluidas y/o paralizadas ejecutadas por la modalidad de contrata en el marco de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM respectivamente, que se encuentran sin liquidación y que datan de fechas anteriores al año 2006, debido a que los contratistas no cumplieron con presentar las liquidaciones para su correspondiente aprobación, así como la institución no efectuó la liquidación de los contratos por deficiencia documentaria;

Que, se señala además que, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, dispositivos vigentes a la fecha de celebración contractual, no versan sobre las liquidaciones de obra extemporánea, evidenciándose un vacío legal en este aspecto y que impide se practique una liquidación en vías de regularización; por lo que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, viendo la necesidad de practicar las liquidaciones técnica y financiera de las obras de infraestructura ejecutadas por la modalidad de contrata que se encuentran culminadas hasta el 31 de diciembre de, 2006, ha propuesto la incorporación de disposiciones en la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con la finalidad de proceder con la transferencia de las obras culminadas al sector beneficiado y emitir el informe de cierre, una vez aprobada la liquidación;

Que, por otro lado, se advierte error material en el extremo de la enumeración de los numerales 10.1 y 10.2 del Título VIII. DISPOSICIONES FINALES de la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, que no siguen un orden correlativo, debiendo ser lo correcto los numerales 8.10 y 8.11, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo informado y al informe legal; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. - 1164 - 2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 NOV 2012

General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR en la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Obras de Infraestructura y otros Proyectos de Inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 287-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de setiembre del 2009, en el extremo del Título VIII. DISPOSICIONES FINALES, los siguientes numerales, debiendo quedar redactados como a continuación se detalla:

VIII. DISPOSICIONES FINALES

/...

8.10 Para los casos no previstos en la presente Directiva la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación propondrá las normas complementarias que permitan cumplir con el objeto de la Liquidación de Oficio y el Saneamiento Contable, las que serán aprobadas vía acto resolutivo.

8.11. Tratándose de la liquidación de oficio de obras culminadas al 31 de diciembre del 2006, los equipos de liquidación utilizarán el Clasificador de Gastos y el Plan Contable Gubernamental vigente a esa fecha, correspondiendo a la Oficina de Economía o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, actualizar dicha información de acuerdo al Nuevo Plan Contable Gubernamental 2009, y a las acciones cumplidas para su implementación.

ARTICULO 2°.- INCORPORAR en la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Obras de Infraestructura y otros Proyectos de Inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 287-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de setiembre del 2009, en el extremo del Título VIII. DISPOSICIONES FINALES, el numeral 8.12 con el siguiente texto:

VIII. DISPOSICIONES FINALES

/...

8.12 Excepcionalmente, la liquidación de oficio debe practicarse también a aquellas obras que se hayan ejecutado por la modalidad de contrata y se encuentren culminadas al 31 de diciembre del 2006, respetándose la Ley de Contrataciones vigente a la suscripción del contrato; debiéndose proceder con el mismo tratamiento descrito en el acápite VII Procedimientos, de la Directiva en mención.

Los formatos a aplicarse en éstos casos son los que corresponden a la liquidación del contrato de obra.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1164 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 NOV 2012

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

